



Municipalidad Distrital de San Miguel

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2021- MDSM/CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Miguel, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de marzo de 2021, acordó por unanimidad, la emisión de la Ordenanza Municipal que aprueba la Emisión Mecanizada, determinación de tributos y su distribución a domicilio del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, para el año fiscal 2021, en la Jurisdicción del Distrito de San Miguel, Provincia de San Román, Departamento de Puno;

VISTOS:

El Informe N°11-2021-MDSM/GAT/SGOST, de fecha 19 de febrero de 2021, Informe N°013-2021/MDSM/GAT, de fecha 19 de febrero de 2021, Opinión Legal N°059-2021-MDSM/OAL, de fecha 02 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al numeral 8) y 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos" y "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley";

Que, el Artículo 39° y Artículo 40° de la norma precitada, establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...) y (...). Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley (...);

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF y sus modificatorias, establece que las municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pagos correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso dicha valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas;

Que, mediante Informe N°11-2021-MDSM/GAT/SGOST, de fecha 19 de febrero de 2021, la Sub Gerencia de Operaciones y Socialización Tributaria de la Entidad, emite opinión técnica viable para la emisión de la Ordenanza Municipal que aprueba la Emisión Mecanizada, determinación de tributos y su distribución a domicilio del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, para el año fiscal 2021, en la Jurisdicción del Distrito de San Miguel, indicando que el costo por predio es S/. 4.80;

Que, mediante Informe N°013-2021/MDSM/GAT, de fecha 19 de febrero de 2021, la Gerencia de Administración Tributaria solicita la aprobación de Emisión Mecanizada mediante ordenanza municipal, para su posterior ratificación en la Municipalidad Provincial de San Román;

Que, mediante Opinión Legal N°059-2021-MDSM/OAL, de fecha 02 de marzo de 2021, el Asesor Legal opina por la procedencia de aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la Emisión Mecanizada, determinación de tributos y su distribución a domicilio del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, para el periodo 2021, en la Jurisdicción del Distrito de San Miguel, Provincia de San Román y Departamento de Puno;

Estando a lo expuesto y, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20°, así mismo lo prescrito en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal del Distrito de San Miguel, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de marzo de 2021, aprobó por UNANIMIDAD y, con la dispensa del procedimiento de lectura y aprobación del acta, la siguiente:



Municipalidad Distrital de San Miguel

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL MONTO POR EMISIÓN MECANIZADA, DETERMINACIÓN DE TRIBUTOS Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021, EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO.

Artículo Primero.- Fijese en S/ 4.80 Soles por concepto del servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y distribución domiciliar de impuesto predial y arbitrios municipales del año 2021; y en S/ 1.10 Soles por predio adicional.

Artículo Segundo.- Apruébese el Informe Técnico que incluye los cuadros de la estructura de costos del servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos, incluida su distribución domiciliar, del impuesto predial y arbitrios municipales del año 2021, que en anexo forma parte integrante de la presente ordenanza, conforme al siguiente detalle:

N° DE CONTRIBUYENTES	N° DE PREDIOS	RESULTADO DE PREDIOS ADICIONALES	
14,442	14,442	606	

RESUMEN DE COSTOS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL

COSTOS DIRECTOS:	1. Mano de obra directa	24,000.00
	2. Costos materiales	13,203.00
	3. Costos de equipo mobiliario.	16,735.00
COSTOS INDIRECTOS:	4. Otros costos y gastos variables.	16,000.00
	5. Costos de materiales de oficina	202.00
TOTAL:		70,140.00

CUADRO N° 01 COSTO TOTAL DEL PREDIO ADICIONAL PARA EL AÑO 2021

(a)	(b)	(c) = (a) * (b)
N° Predios Adicionales	Costo Predio Adicional	Total, Costo S/.
606	S/. 1,10	666.6

CUADRO N° 02 COSTO POR PREDIO DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL AÑO 2021

(a)	(b)
N° de Contribuyentes	Costos por Emisión Mecanizada 2021 (Estructura de Costos)
14,442	S/ 70,140.00

(b)	(c)	(d) = (b) - (c)
Costo Total por Emisión Mecanizada 2021 (Estructura de Costos)	Costos de Predios adicionales	Costo por Emisión Mecanizada 2021 (carpeta)
S/. 70,140.00	S/. 666.60	S/. 69,473.00

CUADRO N° 03 Costo por Predio del Servicio de Emisión Mecanizada de Impuesto Predial para el año 2021.

(a)	(d)	(e) = (d) / (a)
Total, de Contribuyentes	Costo por Emisión Mecanizada 2021	Costos por Predio
14,442	69,473.00	4.80

CUADRO N° 04 Ingresos estimados por Emisión Mecanizada del Impuesto Predial para el AÑO 2021.

(a)	(b)	(c) = (a) * (b)
N° de Predios	Tasa de Emisión Mecanizada por Predio (Monto Anual)	Total
TC. 14,442	S/. 4.80	S/. 69,321.6
PA. 606	S/. 1.10	S/. 666.6



Municipalidad Distrital de San Miguel

TOTAL	S/. 69988.2
-------	-------------

CUADRO N° 05

Cobertura de Ingresos y Costos por Emisión Mecanizada del Impuesto Predial para el año 2021

(c)	(d)	(e) = (c) - (d)
Estimación Ingresos Emisión 2021	Costos Por El Servicio De Emisión, Determinación Y Distribución De Tributos 2021	Cobertura Ingreso Y Costo
S/. 69,988.2	S/. 70,140.00	100%
TOTAL		S/. 151.8

CUADRO N° 06

Comparación del costo de emisión Año 2018 y Año 2021

Costo Emisión 2018	Costo Emisión 2021	Variación porcentual
S/.4.90	S/.4.80	0.001%

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- De la vigencia

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la publicación del texto normativo, conforme a Ley

Segunda.- De la publicación

Póngase a conocimiento que la publicación del íntegro de la presente ordenanza, se efectuará en el Diario de mayor circulación de la Región de Puno, una vez que sea ratificado por el dispositivo legal que corresponda, así mismo se publicara mediante la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística, en el Portal Institucional de la Entidad (<https://www.gob.pe/munisanmigueldesanroman>)

Tercera.- Facultades reglamentarias

Facúltese al Alcalde de la Municipalidad de San Miguel a fin que, mediante decreto de alcaldía, establezca las normas reglamentarias y de aplicación de la presente ordenanza, de ser necesarias.

Cuarta.- Derogación

Deróguese todo dispositivo que se oponga a la presente ordenanza.

Quinta.- Cumplimiento

Encárguese el procedimiento para la ratificación y el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Operaciones y Socialización Tributaria y demás áreas pertinentes, así mismo su respectiva implementación, según sus funciones bajo responsabilidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLÍQUE Y CÚMPLA.

Dado en el Palacio Municipal del Distrito de San Miguel, a los cinco días del mes de marzo del año 2021.

Arch./Sec. Gen.
C.c//GAT
SGTIE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MIGUEL

Abg. José Luis Velarde Ramos
SECRETARIO GENERAL
C.A.P 3729



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MIGUEL

C.P.C. Eugenio Yupá Zela
DNI 43898232
ALCALDE